

venir como vino con esta armada en servicio de VV. MM., y por haber tenido en poco como hemos hecho relacion todo lo que podia ganar y interese que se le podia seguir si rescatara como tenia concertado y (1) le proveimos en nombre de vuestras Reales Altezas de Justicia y Alcalde mayor, del cual recibimos el juramento que en tal caso se requiere, y hecho como convenia al Real servicio de V. M. lo recibimos en su Real nombre en nuestro ajuntamiento y cabildo por Justicia mayor y capitan de vuestras Reales armas, y así está y estará hasta tanto que VV. MM. provean lo que mas á su servicio convenga. Hemos querido hacer de todo esto relacion á vuestras Reales Altezas, porque sepan lo que acá se ha hecho, y el estado y manera en que quedamos.

Despues de hecho lo susodicho, estando todos ajuntados en nuestro cabildo, acordamos de escribir á vuestras Magestades, y les enviar todo el oro y plata y joyas que en esta tierra habemos habido de mas, y allende de la quinta parte que de sus rentas y disposiciones Reales les pertenece, y que con todo ello por ser lo primero, sin quedar cosa alguna en nuestro poder, sirviésemos á vuestras Reales Altezas mostrando en esto la mucha voluntad que á su servicio tenemos como hasta aquí lo habemos hecho con nuestras personas y haciendas; y acordado por nosotros esto, elegimos por nuestros procuradores á Alonso Fernandez Portocarrero y á Francisco de Montejo, los cua-

[1] - *Sobra la y.*

les enviamos á V. M. con todo ello, y para que de nuestra parte besen sus Reales manos, y en nuestro nombre y de esta villa y concejo supliquen á vuestras Reales Altezas nos hagan merced de algunas cosas cumplideras al servicio de Dios y de VV. MM., y al bien comun de la villa segun mas largamente llevan por las instrucciones que les dimos, á los cuales humildemente suplicamos á VV. MM. con todo el acatamiento que debemos, reciban y den sus Reales manos para que de nuestra parte las besen, y todas las mercedes que en nombre de este concejo y nuestro pidieren y suplicaren las concedan, porque de mas de hacer V. M. servicio en ello á nuestro Señor, esta villa y concejo recibiremos muy señalada merced, como de cada dia esperamos que vuestras Reales Altezas nos han de hacer.

En un capítulo de esta carta dijimos de suso que enviamos á vuestras Reales Altezas relacion para que mejor VV. MM. fuesen informados de las cosas de esta tierra y de la manera y riquezas de ella y de la gente que la posee, y de la ley ó seta, ritos y ceremonias en que viven: y esta tierra, muy Poderosos Señores, donde ahora en nombre de VV. MM. estamos, tiene cincuenta leguas de costa de la una parte y de la otra de este pueblo: por la costa de la mar es toda llana, de muchos arenales que en algunas partes duran dos leguas y mas. La tierra adentro y fuera de los dichos arenales es tierra muy llana y de muy hermosas vegas y riberas en ellas, tales y tan hermosas que en toda España no pueden ser mejores, así de apa-

cíbiles á la vista como de fructíferas de cosas que en ellas siembran, y muy aparejadas y convenibles, y para andar por ellas y se apacentar toda manera de ganados. Hay en esta tierra todo género de caza y animales y aves conforme á los de nuestra naturaleza, así como ciervos, corsos, gamos, lobos, zorros perdices, palomas, tórtolas de dos y de tres maneras, codornices, liebres, conejos, por manera que en aves y animales no hay diferencia de esta tierra á España y hay leones y tigres á cinco leguas de la mar, por unas partes y por otras amenos (1). A mas va una gran cordillera de sierras muy hermosas, y algunas de ellas son en gran manera muy altas, entre las cuales hay una que excede en mucha altura á todas las otras, y de ella se ve y descubre gran parte de la mar y de la tierra, y es tan alta que si el dia no es bien claro no se puede divisar ni ver lo alto de ella, porque de la mitad arriba está toda cubierta de nubes, y algunas veces cuando hace muy claro dia se ve por cima de las dichas nubes lo alto de ella, y está tan blanco que lo juzgamos por nieve, y aun los naturales de la tierra nos dicen que es nieve; mas porque no lo hemos bien visto, aunque hemos llegado muy cerca, y por ser esta region tan cálida no lo afirmamos ser nieve: trabajaremos de saber y ver aquello y otras cosas de que tenemos noticia para que (2) de ellas hacer á vuestras Reales Altezas verdadera relacion de las riquezas de oro y plata y piedras, y juzgamos

[1] Parece que ántes de amenos nada leyendo á menos.  
falta alguna palabra como campos ú  
otra equivalente. § No creo que falte

[2] Sobra el que.

lo que VV. MM. podian mandar juzgar segun la muestra que de todo ello á vuestras Reales Altezas enviamos. A nuestro parecer se debe creer que hay en esta tierra tanto quanto en aquella de donde se dice haber llevado Salomon el oro para el templo; mas como ha tan poco tiempo que en ella entramos, no hemos podido ver mas de hasta cinco leguas de tierra adentro de la costa de la mar, y hasta diez ó doce leguas de largo de tierra por las costas de una y de otra parte que hemos andado desde saltamos en tierra; aunque desde la mar mucho mas se parece y mucho mas vimos viniendo navegando.

La gente de esta tierra que habita desde la isla de Cozumel y punta de Yucatan hasta donde nosotros estamos, es una gente de mediana estatura, de cuerpos y gestos bien proporcionada, excepto que en cada provincia se diferencian ellos mismos los gestos, unos horadándose las orejas y poniéndose en ellas muy grandes y feas cosas, y otros horadándose las ternillas de las narices hasta la boca, y poniéndose en ellas unas ruedas de piedras muy grandes que parecen espejos, y otros se horadan los besos de la parte de abajo hasta los dientes, y cuelgan de ellos unas grandes ruedas de piedras ó de oro tan pesadas, que les traen (1) los besos caidos y parecen muy diformes, y los vestidos que traen es como de almaizales muy pintados, y los hombres traen tapadas sus vergüenzas y encima del cuerpo unas mantas muy delgadas y pin-

[1] El ms. dice traer.

tadas á manera de alquizales moriscos, y las mugeres y de la gente comun traen unas mantas muy pintadas desde la cintura hasta los piés y otras que les cubren las tetas, y todo lo demas traen descubierto; y las mugeres principales andan vestidas de unas muy delgadas camisas de algodón muy grandes, labradas y hechas á maneras de roquetes: y los mantenimientos que tienen es maiz y algunos cuyes como los de las otras islas, y potu yuca así como la que comen en la isla de Cuba, y cómenla asada, porque no hacen pan de ella; y tienen sus pesquerías y cazas, crian muchas gallinas como las de Tierra Firme que son tan grandes como pavos. Hay algunos pueblos grandes y bien concertados: las casas en las partes que alcanzan piedra son de cal y canto, y los aposentos de ellas pequeños y bajos y muy amoriscados; y en las partes á donde no alcanza piedra, hácenlas (1) de adoves y encálanlos por encima, y las coberturas de encima son de paja. Hay casas de algunos principales muy frescas y de muchos aposentos, porque nosotros habemos visto mas de cinco patios dentro de unas solas casas, y sus aposentos muy concertados, cada principal servicio que ha de ser por sí (2), y tienen dentro sus pozos y albercas de agua, y aposentos para esclavos y gente de servicio, que tienen mucha; y cada uno de estos principales tienen á la entrada de sus casas fuera de ella un patio muy grande, y algunos dos y tres y cuatro muy altos con sus gradas para subir

[1] *El ms. dice:* hácenla.      na principal tenia casa ó aposento  
 [2] *Querrá decir* que cada perso.      para sí sola.

á ellos, y son muy bien hechos, y con estos tienen sus mezquitas y adoratorios y sus andenes, todo á la redonda muy ancho, y allí tienen sus ídolos que adoran, de ellos de piedra, y de ellos de barro, y de ellos de palos, á los cuales honran y sirven en tanta manera y con tantas ceremonias que en mucho papel no se podria hacer de todo ello á vuestras Reales Altezas entera y particular relacion; y estas casas y mezquitas donde los tienen son las mayores y menores mas bien obradas y (1) que en los pueblos hay, y tiénelas muy atunadas (2) con plumages y paños muy labrados y con toda manera de gentileza; y todos los dias ántes que obra alguna comienzan, quemán en las dichas mezquitas encienso, y algunas veces sacrifican sus mismas personas cortándose unos las lenguas y otros las orejas y otros acuchillándose el cuerpo con unas navajas, y toda la sangre que de ellos corre la ofrecen á aquellos ídolos echándola (3) por todas las partes de aquellas mezquitas, y otras veces echándola hácia el cielo, y haciendo otras muchas maneras de ceremonias por manera que ninguna obra comienzan sin que primero hagan allí sacrificio. Y tienen otra cosa horrible y abominable y digna de ser punida que hasta hoy visto (4) en ninguna parte, y es que todas las veces que alguna cosa quieren pedir á sus ídolos, para que mas aceptación tenga su petición toman muchas niñas y niños y aun hombres y muge-

[1] *Quizá:* son las mayores y mejores y mas bien obradas.

[2] *Quizá:* ataviadas;

[3] *El ms. dice:* y echándola.

[4] *Sin duda:* no se ha visto.

res de mas (1) de mayor edad, y en presencia de aquellos ídolos los abren vivos por los pechos y les sacan el corazon y las entrañas, y queman las dichas entrañas y corazones delante de los ídolos ofreciéndoles en sacrificio aquel humo. Esto habemos visto algunos de nosotros, y los que lo han visto dicen que es la mas terrible y mas espantosa cosa de ver que jamas han visto. Hacen estos indios (2) tan frecuentemente y tan amenudo, que segun somos informados y en parte habemos visto por experiencia en lo poco que ha que en esta tierra estamos, no hay año en que no maten y sacrifiquen cincuenta ánimas en cada mezquita, y esto se usa y tienen por costumbre desde la isla de Cozumel hasta esta tierra á donde estamos poblados; y tengan VV. MM. por muy cierto que segun la cantidad de la tierra nos parece ser grande y las muchas mezquitas que tienen, no hay año que en lo que hasta hora hemos descubierto y visto, no maten y sacrifiquen de esta manera tres ó cuatro mil ánimas. Vean vuestras Reales Magestades si deben evitar tan gran mal y daño, y cierto Dios nuestro Señor será servido si por mano de vuestras Reales Altezas estas gentes fuesen introducidas y instruidas en nuestra muy santa fé católica y comutada la devocion, fé y esperanza que en estos sus ídolos tienen, en la divina potencia de Dios, porque es cierto que si con tanta fé y fervor y diligencia á Dios sirviesen, ellos harian muchos milagros. Es de creer que no sin causa Dios

[1] *Sobra:* de mas.[2] *Tal vez:* hacen esto estos indios.

nuestro Señor ha sido servido que se descubriesen estas partes en nombre de vuestras Reales Altezas, para que tan gran fruto y merecimiento de Dios alcanzasen vuestras Magestades mandando informar, y siendo por su mano traídas á la fé estas gentes bárbaras que segun lo que de ellos hemos conocido, creemos que habiendo lenguas y personas que les (1) hiciesen entender la verdad de la fé y el error en que están, muchos dellos y aun todos se apartarian muy brevemente de aquella ironía (2) que tienen y vendrian al verdadero conocimiento, porque viven mas política y razonablemente que ninguna de las gentes que hasta hoy en estas partes se ha visto. Querer dar á V. M. todas las particularidades de esta tierra y gente de ella podria ser que en algo se errase la relacion, porque muchas de ellas no se han visto mas de por informaciones de los naturales de ella, y por esto no nos entremetemos á dar mas de aquello que por muy cierto y verdadero vuestras Reales Altezas podrán mandar tener de ello. Podrán VV. MM. si fueran servidos hacer por cosa verdadera relacion á nuestro muy Santo Padre, para que en la conversion de esta gente se ponga diligencia y buena orden, pues que de ello se espera sacar tan gran fruto y tanto bien, para que su Santidad haiga por bien y permita que los malos y rebeldes siendo primero amonestados, puedan ser punidos y castigados como enemigos de nuestra santa fé católica, y será ocasion de castigo y

[1] *El ms. dice:* el.[2] *Quizá:* erronía.

espanto á los que fueren rebeldes en venir en conocimiento de la verdad, y evitarán tan grandes males y daños como son los que en servicio del demonio hacen; porque aun allende de lo que arriba hemos (1) relacion á VV. MM. de los niños y hombres y mugeres que matan y ofrecen en sus sacrificios, hemos sabido y sido informados de cierto que todos son sodomitas y usan aquel abominable pecado. En todo (2) suplicamos á VV. MM. manden proveer como vieren que mas conviene al servicio de Dios y de vuestras Reales Altezas, y como los que en su servicio aquí estamos, seamos favorecidos y aprovechados.

Con estos nuestros procuradores que á vuestras Altezas enviamos, entre otras cosas que en nuestra instruccion llevan es una, que de nuestra parte supliquen á VV. MM. que en ninguna manera den ni hagan merced en estas partes á Diego Velazquez teniente de almirante en la isla Fernandina de adelantamiento ni gobernacion perpetua, ni de otra manera ni de cargos de justicia, y si alguna se tuviere hecha, la manden revocar, porque no conviene al servicio de su corona Real que el dicho Diego Velazquez ni otra persona alguna tenga señorío ni merced otra alguna perpétua, ni de otra manera, salvo por quanto fué (3) la voluntad de VV. MM. en esta tierra de vuestras Reales Altezas, por ser como es á lo que ahora alcanzamos y á lo que se espera muy rica; y aun allende de convenir (4)

(1) *Tal vez:* hacemos ó hemos hecho.

(2) *El ms. dice:* en todos.

[3] *Quizá:* fuere.

[4] *Tal vez:* de no convenir.

al servicio de VV. MM. que el dicho Diego Velazquez sea proveido de oficio alguno, esperamos, si lo fuese, que los vasallos de vuestras Reales Altezas que en esta tierra hemos comenzado á poblar y vivimos, seriamos muy maltratados por él, porque creemos que lo que ahora se ha hecho en servicio de VV. MM. en les enviar este servicio de oro y plata y joyas que les enviamos, que en esta tierra hemos podido haber, no será su voluntad que así se hiciera segun ha aparecido claramente por cuatro criados suyos que acá pasaron, los cuales desde que vieron la voluntad que teniamos de lo enviar todo como lo enviamos á vuestras Reales Altezas, publicaron y dijeron que fuera mejor enviarlo á Diego Velazquez y otras cosas que hablaron perturbando que no se llevase á VV. MM.; por lo cual los mandamos prender y quedan presos para se hacer de ellos justicia, y despues de hecha, se hará relacion á VV. MM. de lo que en ello hiciéremos. Y porque lo que hemos visto que el dicho Diego Velazquez ha hecho, y por la experiencia que de ello tenemos, tenemos temor que si con cargo á esta tierra viniese, nos trataria mal, como lo ha hecho en la isla Fernandina el tiempo que ha tenido cargo de la gobernacion, no haciendo justicia á nadie mas de por su voluntad y contra quien á él se antojaba por enojo y pasion, y no por justicia ni razon y de esta manera ha destruido á muchos buenos trayéndolos á mucha pobreza, no les queriendo dar indios y tomándoselos á todos para sí, y tomando el todo oro [1] que han cogido sin les dar

(1) *Sin duda:* todo el oro.

parte de ello, teniendo como tiene compañías desafiadas con todos los mas muy á su propósito; y por el hecho como sea gobernador y repartidor, con pensamiento y miedo que los ha de destruir no osan hacer mas de lo que él quiere: y de esto no tienen VV. MM. noticia, ni se les ha hecho jamas relacion de ello, porque los procuradores que á su corte han ido de la dicha isla, son hechos por su mano y sus criados, y tiénelos (1) bien contentos dándoles indios á su voluntad, y los procuradores que van al (2) de las villas para negociar lo que toca á las comunidades cumples hacer lo que él quiere porque les da indios á su contento, y cuando los tales procuradores vuelven á sus villas y les mandan cuenta de lo que ha hecho, dicen y responden que no envíen personas pobres porque por un cacique que Diego Velazquez les da hacen todo lo que él quiere; y porque los regidores y alcaldes que tienen indios no se los quite el dicho Diego Velazquez, no osan hablar ni reprender á los procuradores que han hecho lo que no debian complaciendo á Diego Velazquez, y para esto y para otras cosas tiene él muy buenas (3), por donde vuestras Altezas pueden ver que todas las relaciones que la isla Fernandina por Diego Velazquez hizo, y las mercedes que para él piden son por indios que dá á los procuradores, y no porque las comunidades son de ello contentas ni tal cosa desean, ántes querrian que los tales procuradores fuesen castigados; y siendo á

[1] *El ms. dice:* y tiénelos,

[2] *Quizá:* á él.

[3] *Aquí falta alguna palabra*  
*Quizá:* muy buenas mañas.

todos los vecinos y moradores de esta villa de la Veracruz notorio lo susodicho se juntaron con el procurador de este concejo y nos pidieron y requirieron por su requerimiento firmado de sus nombres, que en su nombre de todos suplicásemos á VV. MM. que no proveyesen de los dichos cargos ni de alguno de ellos al dicho Diego Velazquez, ántes le mandasen tomar residencia, y le quitasen el cargo que (1) la isla Fernandina tiene, pues que lo susodicho, tomándole residencia, se sabria que es verdad y muy notorio: por lo cual á V. M. suplicamos manden dar un pesquisador para que haga la pesquisa de todo esto de que hemos hecho relacion á vuestras Reales Altezas, así para la isla de Cuba como para otras partes, porque le entendemos probar cosas por donde vuestras Magestades vean si es justicia ni conciencia que él tenga cargos Reales en estas partes ni en las otras donde al presente reside.

Hanos ansimismo pedido el procurador y vecinos y moradores de esta villa en el dicho pedimento que (2) en su nombre supliquemos á V. M. que provean y manden dar su cédola (3) y provision Real para Fernando Cortés capitán y justicia mayor de vuestras Reales Altezas, para que él nos tenga en justicia y gobernacion hasta tanto que esta tierra esté conquistada y pacífica y por el tiempo que mas á V. M. le pareciere y fuere servido, por conocer ser tal persona que conviene para ello: el cual pedimento y requeri-

[1] *Debió decir:* que en.

[2] *El ms. dice:* y que.

[3] *Así el manuscrito.*

miento enviamos con estos nuestros procuradores á V. M., y humildemente suplicamos á vuestras Reales Altezas que así en esto como en todas las otras mercedes en nombre (1) de este concejo y la villa les fueron (2) suplicadas por parte de los dichos procuradores nos las hagan y manden conceder, y que nos tengan por sus muy leales vasallos como lo hemos sido y seremos siempre.

Y el oro y plata y joyas y rodela y ropa que á vuestras Reales Altezas enviamos con los procuradores de mas del quinto que á V. M. pertenece de que suplica (3) Fernando Cortés y este concejo les hacen servicio, va en esta memoria firmada de los dichos procuradores como por ella vuestras Reales Altezas podrán ver. De la Rica Villa de la Vera-Cruz á diez de julio de 1519.

[1] Sin duda: que en nombre.

[2] Quizá: fueren.

[3] En vez de suplica es probable que dijese el original: su capitán.



## MEMORIA

De las joyas, rodela y ropa, remitidas al Emperador Carlos V por D. Fernando Cortés y el Ayuntamiento de Veraeruz, con sus procuradores Francisco de Montejo y Alonso Hernandez Portocarrero, de que se hace mencion en la carta de relacion de dicho Ayuntamiento de 10 de julio de 1520.

§. El contenido de esta memoria es del mayor interes, porque manifiesta cual era el estado de las artes de lujo de los megicanos antes de tener comunicacion alguna con los europeos.—L. A.

D. Juan Bautista Muñoz cotejó en 30 de marzo de 1784 esta relacion que sigue de los presentes enviados de Nueva-España, con otra que halló en el libro llamado MANUAL DEL TESORERO de la casa de la contratacion de Sevilla, y de este último manuscrito son las variantes que ponemos al pié.

El oro y joyas y piedras y plumages que se han habido en estas partes (1) nuevamente descubiertas (2) despues que estamos en ella, que vos Alonso Fernandez Portocarrero y Francisco de Montejo que vais por procuradores de esta rica villa de la Vera Cruz á los muy altos y excelentísimos Príncipes y muy cató-

(1) y plumas y plata que se ovo en las partes &c.

(2) nuevamente descubiertas que el capitán Fernando Cortés envió desde la rica villa de la Vera-Cruz con Alonso Fernandez Portocarrero

é Francisco de Montejo para su Cesárea é Católica Magestades é se recibieron en esta casa (de la contratacion de Sevilla) en sábado 5 de noviembre de 1519 años, son las siguientes.